

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV	Salta, 10 de Julio de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.967	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Para la publicación de avisos	Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno		
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			
Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.			
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales		\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales		\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales		\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos		\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales		\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores		\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios		\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal		\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios		\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.		\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.		\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba		\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES			
— Anual		\$ 83,50	
— Semestral		\$ 52,00	
— Trimestral		\$ 42,00	
III — EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes		\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año		\$ 2,50	
— Separata		\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados		\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 704 del 10-6-92 — Revoca por ilegitimidad decreto Nº 1830/91 - Adjudicación en venta a favor Cooperativa Nueva de Vivienda Ltda. lote fiscal Bº Grand Bourg - Dpto. Capital. ... 1744

	Pág.
M.E. Nº 705 del 10-6-92 — Nulidad de contrato celebrado con firma Vvo Technoport - Moscú - Organización Estatal, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.	1745
M.E. Nº 706 del 10-6-92 — Renuncia al cargo de Liquidador de la Empresa Salteña de Turismo S.E.	1746
S.C.G. Nº 708 del 11-6-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia.	1746
S.C.G. Nº 709 del 11-6-92 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno.	1747
M.S.P. Nº 710 del 12-6-92 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de profesionales en planta permanente.	1747
M.B.S. Nº 711 del 12-6-92 — Designa Secretario de Acción y Seguridad Social.	1747

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 703 del 10-6-92 — Horario extraordinario.	1748
M.G. Nº 707 del 10-6-92 — Horario extraordinario.	1748
M.B.S. Nº 712 del 12-6-92 — Hace lugar a recurso de alzada.	1748

RESOLUCION

Nº 88731 — Dirección General de Rentas. Nº 30.	1748
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 88624 — Eduardo Omar Saurit - Expte. Nº 14.351.	1750
Nº 88625 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.046.	1750
Nº 88626 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.047.	1751
Nº 88627 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.049.	1751
Nº 88628 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.051.	1751
Nº 88629 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.052.	1752
Nº 88630 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.053.	1752
Nº 88631 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 14.054.	1752
Nº 88635 — Eduardo Patricio Martínez - Expte. Nº 13.806.	1753

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 88723 — Agua y Energía Eléctrica - Nº 012/92.	1753
Nº 88722 — Agua y Energía Eléctrica - Nº 009/92.	1753
Nº 88721 — Agua y Energía Eléctrica - Nº 010/92.	1753
Nº 88720 — Agua y Energía Eléctrica - Nº 011/92.	1753
Nº 88688 — Banco Nación Argentina.	1754

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 88753 — Gas del Estado. Nº 5.233.	1754
Nº 88752 — Gas del Estado. Nº 5.234.	1754
Nº 88751 — Gas del Estado. Nº 5.235.	1754
Nº 88750 — Gas del Estado. Nº 5.236.	1754
Nº 88749 — Ejército Argentino. Nº 00006/92.	1754
Nº 88748 — Ejército Argentino. Nº 00007/92.	1754
Nº 88747 — Ejército Argentino. Nº 00008/92.	1754

CONTRATACIONES VARIAS

Nº 88734 — Gas del Estado. Nº 177/2 y otras.	1755
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 88569 — El Brete u Oriente, Expte. Nº 34-43461/73.	1755
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 88737 — Ofelia Castro de Zerpa, Expte. Nº 32.906/89.	1755
Nº 88732 — Pedro Miguel Montalbetti, Expte. Nº B-29.065/92.	1755
Nº 88712 — Flores, Rosa Ignacia - Expte. Nº B-24.574/91.	1755

	Pág.
Nº 88718 — Luna, Silvano Elvio - Expte. Nº 18.602/91.	1756
Nº 88717 — Lucero, Abelardo - Expte. Nº 18.812/91.	1756
Nº 88694 — Mosca, Néstor José - Expte. Nº B-23.840/91.	1756
Nº 88693 — Domingo de González, Mercedes - Expte. Nº B-24.391/91.	1756
Nº 88691 — Territoriale, Carlos Hugo - Expte. Nº 1-B-28.718/92.	1756

REMATES JUDICIALES

Nº 88745 — Jor Julio C. Tejada, Juicio Expte. Nº B-25.049/91.	1756
Nº 88744 — Por Alfredo Gudino, Juicio Expte. Nº B-19.934/91.	1756
Nº 88743 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-95.970/88.	1757
Nº 88742 — Por Julio C. Tejada, Juicio Expte. Nº B-18.163/91.	1757
Nº 88741 — Por Julio C. Tejada, Juicio Expte. Nº B-26.249/92.	1757
Nº 88740 — Por Julio C. Tejada, Juicio Expte. Nº B-25.710/91.	1757
Nº 88738 — Por Julio C. Tejada, Juicio Expte. Nº B-11.846/90.	1757
Nº 88727 — Por Julio C. Herrera - Expte. Nº B-06317/89.	1758
Nº 88719 — Por Julio Tejada - Expte. Nº B-12.288/90.	1758
Nº 88692 — Por Marcelino Sierra Solá - Juicio: Expte. Nº 17.965/89.	1758
Nº 88705 — Por Jorge Salazar - Juicio: Expte. Nº 1-B-5060/89.	1759

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 88724 — Hora Cero S.A. - Expte. Nº B-28.795/92.	1759
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 88733 — Sergio Alejandro Palacios, J. Expte. Nº 2B-20.302/91.	1759
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 88735 — Estirpe S.A. C.I.A.I.	1759
Nº 88746 — Crédito Perfecto S.A.	1762

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 88730 — Hemodinamia, para el día 17-7-92.	1763
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 88739 — Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona, para el día 23-7-92.	1763
Nº 88736 — Comunidad Cristiana de Betesda, para el día 28-7-92.	1763
Nº 88714 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 31-7-92.	1763
Nº 88713 — Centro de Acción Mutual Personal del Estado, para el día 7-8-92.	1763
Nº 88704 — Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal - Para el día 26-7-92.	1764

RECAUDACION

Nº 88754 — Del día 3-7-92.	1764
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de junio de 1992

DECRETO Nº 704

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expte. Nº C/01-59203/91

VISTO el Decreto Nº 1830/91 de adjudicación en venta a favor de la "Cooperativa Nue-

va de Vivienda Ltda.", del lote fiscal Matrícula Nº 65988 ubicado en el Bº Grand Bourg Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble fue transferido a la Provincia por "La Loma S.A." en virtud de un contrato celebrado entre ambas partes y aprobado por Decreto Nº 2793/87 (modificación del contrato original aprobado por Decreto Nº 7104/65);

Que sobre el dominio del inmueble en cuestión se registra una restricción al dominio de la Provincia consistente en un cargo que obliga a ésta a desamorar la parcela adquirida, únicamente para el emplazamiento de edificios que no desvirtúen el destino de barrio residencial que tiene el loteo o, eventualmente, para la construcción de hoteles u hosterías de primera categoría;

Que consecuentemente la Provincia se encuentra ante una limitación al derecho de libre disposición en su carácter de propietaria del inmueble, consistente en no asignar a la parcela otro destino o uso que el comprometido;

Que en el decreto de adjudicación referido precedentemente, no se menciona el cargo especificado y que el objeto de la adjudicación discrepa con los destinos previstos en el artículo 4º inc. e) del Decreto Nº 2793/67 en el que se contempla dicho cargo;

Que asimismo, dicho decreto vulnera el artículo 6º de la Ley Nº 2616 (1338), en cuanto que la superficie adjudicada supera el máximo de una manzana a adjudicar para el caso de sociedades, centros culturales y deportivos, sindicatos, comercio e industria;

Que además se viola el artículo 6º de la citada Ley en cuanto a que el precio fijado no supera el 25% del valor de mercado, cuando en realidad correspondía un 70% de los valores actualizados al tiempo en que la venta se efectúe, resultando entonces una adjudicación por un precio vil, situación que se agrava con la irrisoria forma de pago que se pactara;

Que de lo señalado precedentemente surge que las violaciones a tales normas vician el contenido u objeto del acto tornándolo un acto inválido caracterizado como acto nulo de nulidad absoluta;

Que el Decreto Nº 1830/91 adolece de vicios graves en la voluntad en la emisión del acto y en su objeto o contenido, encuadrando dichos vicios en los artículos 50 inciso b), 57 inciso b), 60 incisos a) y d) de la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos;

Que siendo nulo dicho acto el remedio para la nulidad está previsto en el Capítulo V, Sección V, de la citada Ley de Procedimientos, previéndose en el artículo 94 la revocación por ilegitimidad para la extinción en sede administrativa de un acto viciado desde su origen, para restablecer el imperio de esa legitimidad;

Que dados estos presupuestos, más que un derecho es un deber de la Administración Pública revocar el acto ilegítimo (Marienhoff - Tratado de Derecho Administrativo T2 - pág. 585);

Que en conclusión, un acto que es nulo en sus orígenes, no genera obligaciones ni derechos y no produce efecto alguno;

Que habiendo intervenido Fiscalía de Estado a fs. 184/210, se aconseja la revocación por ilegitimidad del Decreto Nº 1830/91, por lo que corresponde instrumentar dicha revocación, procediéndose a la devolución del importe abonado por esa Cooperativa, sin intereses;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase por ilegitimidad el Decreto Nº 1830 de fecha 20-11-91 de adjudicación a favor de la "Cooperativa Nueva de Vivienda Limitada", del lote fiscal Matricula Nº 65.988 - Parcela 1 - Manzana 27 D - Sección T - Plan Nº 5050, ubicado en el Bº Grand Bourg, del Departamento Capital, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la devolución, sin intereses del importe de \$ 6.481,48 (seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos) abonado por la Cooperativa Nueva de Vivienda Limitada como entrega inicial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Garca Lobo - Pacheco.

Salta, 10 de junio de 1992

DECRETO Nº 705

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. Nºs. 01-58.444/91 y 90-3117/90 Fotocopia.

VISTO el Contrato Nº 589/2839055/10310200 celebrado el día 9 de octubre de 1991 entre el Ex-Gobernador de la provincia de Salta, C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, con la firma VVO "Technoexport" - Moscú - Organización Estatal, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 del mismo se ha pactado que para que dicho Contrato entre en vigencia, previamente debía de ser aprobado por la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, en la totalidad de sus aspectos y condiciones, entre otros requisitos allí establecidos;

Que previo a remitirlo a la Legislatura Provincial para el fin señalado, por intermedio de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado el análisis legal del contrato en cuestión;

Que la misma se ha expedido a fs. 193/197, advirtiendo que el Contrato en análisis resulta violatorio de todo el orden legal vigente dentro de la provincia de Salta, para las contrataciones de este tipo por parte del Estado Provincial;

Que las violaciones señaladas se producen con respecto a la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia, a la Ley de Contabilidad vigente (Decreto Ley Nº 705/57 y sus modificatorios) y a la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos;

Que tomando en cuenta el objeto del Contrato, se trata de una obra pública en los términos del Artículo 1º de la Ley Nº 6424, consecuentemente el mismo debe quedar incluido dentro de sus disposiciones a estar de lo prescripto por el Artículo 3º de la citada norma;

Que el Contrato resulta violatorio a los Capítulos: II (De los Programas), III (Del Proyecto) y IV (De la Financiación) de la Ley Nº 6424, pues no consta antecedente alguno del cual emerja que fueron cumplidas tales disposiciones, previo a la contratación;

Que además de ello, por lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley antes citada y sobre todo teniendo en cuenta el monto total del Contrato U\$S 12.530.000 (Artículo 4º f. 6), para la presente contratación debió previamente llamarse a licitación pública y no procederse a la contratación directa, como ocurrió;

Que la excepción a cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 25 de la Ley Nº 6424 debió ser debidamente fundada;

Que del articulado total del contrato, emerge que tampoco se han respetado las normas contenidas en el Capítulo IX (De la Ejecución de las Obras) y XI (De la Medición, Certificación y Pago) de la Ley Nº 6424 con relación a esos aspectos de la obra y suministro sobre la que versa el mismo;

Que de igual modo no consta que se haya conferido al Consejo de Obras Públicas de la Provincia la intervención que le compete por lo dispuesto en el Artículo 137 Incisos a) y b) de la mencionada Ley de Obras Públicas.

Que del análisis efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, surge que tampoco dicho Contrato se encuadra en las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente, habida cuenta de la finalidad y del proceso del mismo;

Que asimismo, dictamina que el Artículo 12 del citado Contrato viola lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Contabilidad vigente, habida cuenta que se acuerda acudir al arbitraje para solucionar los conflictos que se pudieren suscitar entre las partes signatarias del mismo;

Que conforme lo establece el Artículo 108 de la Ley Nº 5348, debe respetarse las normas de competencia (Artículo 2º - 1er. Apartado), emitirse los dictámenes e informes previos (Artículo 31 - Incisos b) y c); nada de lo cual consta haberse observado en autos;

Que por las violaciones al orden legal vigente el firmante Ex-Gobernador de la Provincia al suscribir el Contrato en análisis ha ido más allá de su competencia legal y facultades que le son propias;

Que el acto emitido excediendo la competencia propia del órgano contiene vicios graves (Artículo 54 Inciso b) de la Ley Nº 5348), correspondiendo en consecuencia como sanción la nulidad del contrato de referencia, conforme lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 193/197;

Que dadas las gravísimas falencias legales señalada precedentemente el Contrato en análisis está viciado desde su origen y atacado de nulidad,

por lo que no corresponde su aprobación por la Legislatura Provincial ni tampoco el cumplimiento de las restantes condiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la nulidad del Contrato Nº 589/2839055/10310200 celebrado el día 9 de octubre de 1991 entre el Ex-Gobernador de la provincia de Salta, C.P.N. Hernán Hipólito Comejo, y la firma VVO "Technoexport" - Moscú - Organización Estatal de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por las gravísimas violaciones al orden legal vigente en la Provincia contenidas en el mismo desde su origen, en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo - Larrán.

Salta, 10 de junio de 1992

DECRETO Nº 706

MINISTERIO DE ECONOMIA

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Fernando José Suárez, al cargo de Liquidador de la Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Cr. Fernando José Suárez, al cargo de Liquidador de la Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado, a partir del 1º de junio del año en curso dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo.

Salta, 11 de junio de 1992

DECRETO Nº 708

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 11 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo

Gómez Díez, a partir del día 11 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo (I).

Salta, 11 de junio de 1992

DECRETO Nº 709

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar a partir del día 11 de junio del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, al Sr. Ministro de Bienestar Social, Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, a partir del día 11 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar - García Lobo (I.).

Salta, 12 de junio de 1992

DECRETO Nº 710

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 23451/92 - código 121

VISTO que el artículo 16 de la Ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990, y

CONSIDERANDO:

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Áreas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Áreas Operativas del Interior corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporar a planta permanen-

te del Área Operativa XXXI - Hipólito Yrigoyen, a los profesionales que seguidamente se consignan en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario fijado, a partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.):

Susana Alicia del Valle Ramacciotti de Martínez - D.N.I. Nº 12.559.410, en el agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, como médica con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Alfredo José Rodríguez Crespo - D.N.I. Nº 11.051.008, en el agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, como médico con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Dejar establecido que la incorporación a planta permanente de los profesionales consignados precedentemente, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t. o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por el director o jefes de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 14, la cobertura de los cargos vacantes en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — Con igual vigencia, los profesionales consignados en el artículo 1º, percibirán las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t. o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 14, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Áreas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo - García Lobo (I.) - Roiger.

Salta, 12 de junio de 1992

DECRETO Nº 711

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 28.584/92 - código 66.

VISTO la necesidad de designar al señor Secretario de Acción y Seguridad Social, licenciado Luis ZONE Lardies, como Representante del Estado Provincial ante las Asambleas de las Sociedades del Estado - Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) y Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.), y

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley Nº 6494 - Ley de Ministerios, compete al Ministerio de Bienestar Social asistir al Gobernador en todo lo inherente a la provisión de las exigencias mínimas de los sectores más carenciados de la comunidad: viviendas populares, protección de la familia, entender en la Promoción del deporte y turismo social, etc.

Que dicha misión está relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos sociales perseguidos por las citadas Sociedades, por lo que su vinculación con el Poder Ejecutivo debe ser a través del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, designase al señor Secretario de Acción y Seguridad Social, licenciado Luis Zonne Lardies, como Representante del Estado Provincial ante las Asambleas de las Sociedades del Estado - Programa de Viviendas Populares (PRO. VIPO.) y Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Juncosa - García Lobo (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - S. de Asuntos Municipales - Decreto Nº 703 - 10-6-92 - Expediente Nº 53-304/92.

Artículo 1º — Con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 33 del decreto Nº 242/91, autorízase la concurrencia en horario extraordinario al personal de la Secretaría de Asuntos Municipales que seguidamente se detalla, con la cantidad de horas que en cada caso se especifica, durante el mes de junio del año en curso, debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11:

Darío Osmar Hoyos, Nivel 07 - 120 horas.
Elsa Carolina Arraya de Colque, Nivel 02 - 60 horas.
Ana María Amado de Cubas, Nivel 07 - 60 horas.
Luis Gabriel López, Nivel 01 - 60 horas.

M. de Gobierno - Decreto Nº 707 - 10-6-92.

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal del Ministerio de Gobierno, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de junio del corriente año y con la cantidad de horas que en cada caso se indica; debiendo

imputarse la erogación resultante a las partidas específicas de Jurisdicción 3, Unidades de Organización 01 y 02:

María del Carmen Aguilar, Nivel 9 (Aux. Secret. Privada), 80 horas.
Domingo César González, Nivel 4 (Sub-Mayordomo), 100 horas.
Ramón Alberto Sánchez, Nivel 2 (chofer), 120 horas.
Andrés Vargas, Nivel 2 (ordenanza), 60 horas.
Silvia Teresa Díaz de Mamani, Nivel 1, (ordenanza), 60 horas.
Gabriela María Roque Posse, Nivel 7 (Aux. Adm.), 60 horas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 712 - 12-6-92 - Exptes. Nros. 0004264-5-03/81 - código 756 y 14.105/85 - código 73.

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 1-11.307, señor Guido Corbalán, en contra de la resolución Nº 234 de fecha 5 de octubre de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase por ilegítima la resolución Nº 234 de fecha 5 de octubre de 1990, emanada del organismo previsional precitado.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho, con la salvedad expuesta en el considerando IX del presente decreto.

RESOLUCION

O. P. Nº 88731

R. s/c. Nº 5950

Dirección General de Rentas

Salta, 6 de julio de 1992.

RESOLUCION GENERAL Nº 30

VISTO: La Resolución General Nº 26/92, por la cual se establecen las modalidades de inscripción y reempadronamiento que deberán observar los contribuyentes y responsables del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplimentar debidamente los requisitos dispuestos por la referida norma se hace necesario extender los plazos originariamente fijados;

Que asimismo se ha previsto la posibilidad de facilitar a los obligados un formulario modelo tipo que acredite la condición de "apoderados" de las personas en quienes los responsables decidan delegar los trámites relativos a las obligaciones tributarias frente a este organismo, cuando no concurrieren personalmente;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Código Fiscal Decreto Ley Nº 9/75;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir el Art. 6º por el siguiente:

"Los contribuyentes y/o responsables deberán efectuar el empadronamiento, en la forma y condiciones dispuestas por la presente, conforme al siguiente calendario:

a) En las Delegaciones (Buenos Aires, Tartagal, Metán y Orán), en las Receptorías autorizadas (Cafayate, J. V. González y Gene-

al Cíenres) y en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sede Ciudad de Salta), hasta el día diecisiete (17) de julio de 1992, inclusive.

b) En sede central de la Dirección General de Rentas: hasta el día veinticuatro (24) de julio de 1992, inclusive.

Las presentaciones deberán ser realizadas hasta la finalización del horario administrativo de 8.00 a 13.00 horas, en cualquiera de las Delegaciones y Receptorías autorizadas, excepto Delegación Buenos Aires que atenderá de 9.30 a 14.30 horas, sede central cuyo horario se extenderá de 8.00 a 18.00 horas y en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuyo horario es de 8.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas.

Art. 2º — Sustituir el punto 6 del inciso a) del artículo 4º, por el siguiente:

"a)...

6. En caso que el titular no concurriera personalmente, deberá cubrirse en el dorso del formulario de declaración jurada el espacio reservado para certificación de firma. A tal fin serán competentes las instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de Registro Civil, autoridad policial o escribanos.

Sin perjuicio de lo expuesto, también podrá acreditar tal condición mediante presentación de Formulario Nº 14.103 que por la presente se aprueba.

El citado formulario deberá aportarse en original y copia, cubierto debidamente en todos sus campos. Podrá ser firmado ante esta Dirección General de Rentas o en su defecto, deberá certificarse su firma ante las autoridades indicadas en las instrucciones del mismo.

Finalmente, si el apoderado no concurriera personalmente, el formulario de declaración jurada deberá contener certificación de firma en los términos previstos en este punto".

Art. 3º — Sustituir el punto 7, del inciso b) del artículo 4º por el siguiente:

"b)...

7. Si el representante legal que suscribe la correspondiente declaración jurada no concurriera personalmente, caben las mismas alternativas previstas en el punto 6. del inciso a) del presente artículo, pudiendo en su caso certificar la firma correspondiente o exhibir el citado Formulario Nº 14.103, con las observaciones previstas para cada caso.

Art. 4º — En todos los casos que, de conformidad al artículo 4º, deban presentarse fotocopias de documentación, excepto que se trate de documento de identidad y poderes, podrá obviarse la presentación de la documentación

original allí requerida, siempre que las fotocopias que se aporten se encuentren firmadas por el titular, representante legal o apoderado, según corresponda, a efectos de responsabilizarse por la autenticidad y correspondencia de las mismas.

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 6º — Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FORMALIDADES

En el artículo 4º de la Resolución General Nº 26/92, no existe, en principio, certificación de carácter obligatorio cuando concurre personalmente el obligado munido de la documentación original.

No obstante lo expuesto, se propician las siguientes alternativas:

a) Aportar las fotocopias de la documentación requerida debidamente suscriptas por el titular, representante legal, o en su caso apoderado, según se trate de quien suscribe la correspondiente declaración jurada, en lugar de portar los originales solicitados.

b) En caso de no concurrir personalmente el obligado, las alternativas para efectuar el trámite serían:

1. Cubrir el espacio previsto en el dorso del formulario de declaración jurada, reservado para certificación de firma, pudiendo efectuar esta certificación por ante instituciones bancarias, jueces de paz, jueces del Registro Civil, autoridades policiales o escribanos.

2. Designar "apoderado". A tal efecto se habilita Formulario Nº 14.103 (D.G.R.), el cual podrá ser suscripto ante esta Dirección o, en su defecto, deberá consignar las firmas certificadas por las autoridades referidas precedentemente.

Se deja constancia que el Formulario Nº 14.103, no es exclusivo para esta declaración jurada, sino que los responsables conservarán su original el que será válido para acreditar la calidad de su apoderado para cualquier otro trámite de acuerdo a los impuestos y facultades que expresamente en el mismo se consignen, hasta nueva comunicación a esta D.G.R.

3. Si el "apoderado" no concurriera personalmente, el formulario de declaración jurada suscripto por el mismo, deberá contener asimismo, la certificación de su firma, en el espacio previsto a ese efecto.

RESOLUCION GENERAL Nº 26/92

1) VENCIMIENTO GENERAL	TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO
-Delegaciones DGR (Bs. As., Orán, Metán, Tartagal)	Letras "A-K": desde el 29-6-92 al 3-7-92	
-Consejo Profesional de Ciencias Económicas	Letras "L-Z": desde el 6-7-92 al 10-7-92	Todas las letras hasta el 17-7-92 inclusive
-Receptorías: Cafayate, J. V. González, Gral. Güemes	Todas las letras del 29-6-92 al 3-7-92	
-Sede Central D.G.R.	Letras "A-K": desde el 29-6-92 al 3-7-92 Letras "L-Z": desde el 6-7-92 al 10-7-92.	Todas las letras hasta el 24-7-92 inclusive

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
S A L T A

Impuesto Nº de Insc.
 Impuesto Nº de Insc.
 Impuesto Nº de Insc.

Don con domicilio en

(1) Cédula de identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad Nº autoriza a don nacido el de estado civil con domicilio en (1) Cédula de identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad Nº para que, con relación al impuesto (1) lo presente ante la Dirección General de Rentas con las facultades indicadas en los puntos (2) de los transcriptos a continuación:

- 1) Notificarse en expedientes y sumarios;
- 2) Solicitar y retirar valores;
- 3) Firmar declaraciones juradas y solicitud de plazo o prórroga, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas;
- 4) Percibir el importe de devoluciones;
- 5) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción, y reconocer deudas;
- 6) Firmar recibos provisionales o definitivos;
- 7) Firmar letras y cualquier otro documento que importe obligaciones de pago;
- 8) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión del gravamen;
- 9) Alegar defensa e interponer recursos ante la Dirección, en las actuaciones que se promueva con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 8 y en el presente;
- 10) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias y/o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción;
- 11) Otras:

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Dirección General de Rentas. De conformidad con lo expuesto, ambas partes fir-

man al pie, en a los días del mes de del año

Firma del autorizante

Firma del autorizado

..... Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma del autorizante (3).

1) Tachar lo que NO corresponda.

2) Detállese en números y letras.

3) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Dirección, la firma del autorizante debe ser autenticada por instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de Registro Civil, autoridad policial o escribanos.

Sin cargo.

e) 10-7-92

EDICTO DE MINAS

O.P. Nº 88624

F. Nº 60622

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Eduardo Omar Saurit el 16 de setiembre de 1991 por Expte. Nº 14.351 ha solicitado en el Dpto. Iruya permiso para catear una superficie de 4.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia del río Iruya con la Qda. Sauzalito se mide 15.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 8.000 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 8.000 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Sociedad "Finca Santiago S.R.L." domiciliada en calle General Güemes Nº 446 de San Ramón de la Nueva Orán de la provincia de Salta. Salta, 9 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí

Secretaria

Juzgado de Minas

Imp. \$ 34.

e) 1,10 y 15-7-92.

O.P. Nº 88625

F. Nº 60624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a

los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, ha solicitado la mensura de la mina Boralpa Uno de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.046, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Se toma como P.R. el mojón esquinero Nº 43 de la mina Alex - Expte. Nº 1.495, desde el cual se mide 4.000 m. con Az. 90º hasta el P.A.; desde el P.A. al P.P. se mide 4.000 m. con Az. 360º; desde el P.P. al P.1. se mide 1.000 m. con Az. 351º; desde el P.1. al P.2. se mide 1.000 m. con Az. 81º; desde el P.2. al P.9. se mide 1.000 m. con Az. 171º; desde el P.9. al P.P. se mide 1.000 m. con Az. 261º. Pertenencia Nº 2: desde el P.2. al P.3. se mide 1.000 m. con Az. 81º; desde el P.3. al P.8. se mide 1.000 m. con Az. 171º; desde el P.8. al P.9. se mide 1.000 m. con Az. 261º; y finalmente desde el P.9. al P.2. se mide 1.000 m. con Az. 351º. Pertenencia Nº 3: desde el P.3. al P.4. se mide 600 m. con Az. 81º; desde el P.4. al P.5. se mide 2.000 m. con Az. 171º; desde el P.5. al P.6. se mide 400 m. con Az. 261º; desde el P.6. al P.7. se mide 1.000 m. con Az. 351º; desde el P.7. al P.8. se mide 200 m. con Az. 261º y finalmente desde el P.8. al P.3. se mide 1.000 m. con Az. 351º. Cada pertenencia tiene una superficie aproximada de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí
Secretaria
Juzgado de Minas

Imp. \$ 51

e) 1, 10 y 22-7-92

O.P. Nº 88626

F. Nº 60625

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, ha solicitado la mensura de la mina "Boralpa Dos" de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.047, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia al mojón esquinero Nº 43 de la mina "Alex" - Expte. Nº 1.495, desde el cual se mide 5.000 m. con Az. 90º hasta el P.A.; desde el P.A. al P.P. se mide 1.000 m. con Az. 360º; desde el P.P. al P.1. se mide 1.000 m. con Az. 360º; desde el P.1. al P.8. se mide 1.000 m. con Az. 90º; desde el P.8. al P.7. se mide 1.000 m. con Az. 180º; desde el P.7. al P.P. se mide 1.000 m. con Az. 270º, cerrando de esta manera una superficie aproximada de 100 Has. que constituye la Pertenencia Nº 1; Pertenencia Nº 2: desde el P.8. al P.9. se mide 1.000 m. con Az. 90º; desde el P.9. al P.6. se mide 1.000 m. con Az. 180º; desde el P.6. al P.7. se mide 1.000 m. con Az. 270º y finalmente desde el P.7. al P.8. se mide 1.000 m. con Az. 360º; Pertenencia Nº 3: desde el P.1. al P.2. se mide 100 m. con Az. 360º; desde el P.2. al P.3. se mide 2.024,93 m. con Az. 81º; desde el P.3. al P.4. se mide 341,08 m. con Az. 90º; desde el P.4. al P.5. se mide 1.416,77 m.

con Az. 180º; desde el P.5. al P.6. se mide 341,08 m. con Az. 270º; desde el P.6. al P.9. se mide 1.000 m. con Az. 360º y finalmente se mide 2.000 m. con Az. 270º desde el P.9. al P.1. Cada pertenencia encierra una superficie aproximada de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí
Secretaria
Juzgado de Minas

Imp. \$ 51

e) 1, 10 y 22-7-92

O.P. Nº 88627

F. Nº 60626

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, ha solicitado la mensura de la mina Boralpa Cuatro de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.049, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Se toma como P.R. el mojón esquinero Nº 43 de la mina "Alex" - Expte. Nº 1.495, desde el cual se mide 1.000 m. con Az. 180º hasta el P.A.; desde el P.A. al P.P. se mide 3.700 m. con Az. 90º; desde el P.P. al P.1. se mide 75 m. con Az. 360º; desde el P.1. al P.2. se mide 1.297,47 m. con Az. 351º; desde el P.2. al P.3. se mide 202,97 m. con Az. 90º; desde el P.3. al P.4. se mide 868,50 m. con Az. 360º; desde el P.4. al P.5. se mide 300 m. con Az. 90º; desde el P.5. al P.6. se mide 2.900 m. con Az. 180º; y finalmente desde el P.6. al P.P. se mide 300 m. con Az. 270º. Pertenencia Nº 2: desde el P.P. al P.14. se mide 91,32 m. con Az. 90º; desde el P.14. al P.11. se mide 1.000 m. con Az. 180º; desde el P.11. al P.12. se mide 1.288,67 m. con Az. 270º; desde el P.12 al P.13 se mide 1.154,70 m. con Az. 30º; y finalmente desde el P.13 al P.P. se mide 620 m. con Az. 90º. Pertenencia Nº 3: desde el P.14. al P.7. se mide 1.000 m. con Az. 90º; desde el P.7. al P.10. se mide 1.000 m. con Az. 180º; desde el P.10. al P.11 se mide 1.000 m. con Az. 270º; y finalmente se mide desde el P.11. al P.14. 1.000 m. con Az. 360º. Pertenencia Nº 4: desde el P.7. al P.8. se mide 1.000 m. con Az. 90º; desde el P.8. al P.9. se mide 1.000 m. con Az. 180º; desde el P.9. al P.10. se mide 1.000 m. con Az. 270º y finalmente desde el P.10. al P.7. se mide 1.000 m. con Az. 360º. La superficie de cada pertenencia es de aproximadamente 100 Has. c/u. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí
Secretaria
Juzgado de Minas

Imp. \$ 51

e) 1, 10 y 22-7-92

O.P. Nº 88628

F. Nº 60627

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Ar-

gañaraz ha solicitado la mensura de la mina "Joaquín Uno" de borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.051, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: desde el P.R. (mojón esquinero Nº 43 de la mina Alex - Expte. Nº 1.495) se mide 1.375 m. con Az. 90º al P.A.; desde el P.A. se mide 2.740 m. con Az. 360º; desde el P.P. al P.1. se mide 294,49 m. con Az. 351º; desde el P.1. al P.2. se mide 1.941,25 m. con Az. 81º; desde el P.2. al P.3. se mide 776,43 m. con Az. 171º; desde el P.3. al P.4. se mide 750 m. con Az. 261º; desde el P.4. al P.5. se mide 290 m. con Az. 360º y finalmente desde el P.5. al P.P. se mide 1.250 m. con Az. 270º, cerrando de esta manera una superficie de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí,

Secretaría

Juzgado de Minas

Imp. \$ 51

e) 1, 10 y 22-7-92

O.P. Nº 88629

F. Nº 60628

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, ha solicitado la mensura de la mina Joaquín Dos de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.052, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: desde el P.R. (mojón esquinero Nº 43 de la mina Alex - Expte. Nº 1.495) al P.P. se mide 1.340 m. con Az. 90º; desde el P.P. al P.1. se mide 468,18 m. con Az. 351º; desde el P.1. al P.4. se mide 1.760 m. con Az. 81º; desde el P.4. al P.5. se mide 568,18 m. con Az. 171º; desde el P.5. al P.6. se mide 1.760 m. con Az. 261º; y finalmente desde el P.6. al P.P. se mide 100 m. con Az. 351º; Pertenencia Nº 2: desde el P.1. al P.2. se mide 568,18 m. con Az. 351º; desde el P.2. al P.3. se mide 1.760 m. con Az. 81º; desde el P.3. al P.4. se mide 568,18 m. con Az. 171º y finalmente desde el P.4. al P.1. se mide 1.760 m. con Az. 261º. Cada pertenencia tiene una superficie aproximada de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí

Secretaría

Juzgado de Minas

Imp. \$ 51

e) 1, 10 y 22-7-92

O.P. Nº 88630

F. Nº 60629

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz ha solicitado la mensura de la mina "Joaquín Tres" de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.053, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: desde el P.R. (que coincide con el mojón esquinero Nº 43 de la mina

Alex Expte. Nº 1495) al P.A. se mide 1.340 m. con Az. 90º; desde P.A. a P.P. se mide 1.136 m. con Az. 351º; desde el P.P. al P.1. se mide 240 m. con Az. 351º; desde el P.1. al P.2. se mide 100 m. con Az. 261º; desde el P.2. al P.3. se mide 268,05 m. con Az. 351º; desde el P.3. al P.11. se mide 2.360 m. con Az. 81º; desde el P.11. al P.12. se mide 158,05 m. con Az. 171º; desde el P.12. al P.13. se mide 500 m. con Az. 261º; desde el P.13. al P.14. se mide 340 m. con Az. 171º y finalmente desde el P.14. al P.P. se mide 1.760 m. con Az. 261º; Pertenencia Nº 2: desde el P.3. al P.4. se mide 290 m. con Az. 351º; desde el P.4. al P.5. se mide 520 m. con Az. 81º; desde el P.5. al P.6. se mide 60 m. con Az. 351º; desde el P.6. al P.7. se mide 1.162,50 m. con Az. 90º; desde el P.7. al P.8. se mide 510 m. con Az. 360º; desde el P.8. al P.9. se mide 750 m. con Az. 81º; desde el P.9. al P.10. se mide 666 m. con Az. 171º; y finalmente desde el P.10. al P.3 se mide 2.510 m. con Az. 261º. Cada pertenencia tiene una superficie aproximada de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí

Secretaría

Juzgado de Minas

Imp. \$ 51

e) 1, 10 y 22-7-92

O.P. Nº 88631

F. Nº 60630

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, ha solicitado la mensura de la mina "Joaquín Cuatro" de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. 14.054, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como P.R. el mojón esquinero Nº 43 de la mina "Alex" - Expte. Nº 1495 desde el cual se mide 1.320 m. con Az. 180º al P.A.; desde el P.A. se mide 790 m. con Az. 90º al P.P.; desde el P.P. al P.1. se mide 530 m. con Az. 81º; desde el P.1. al P.2. se mide 217,85 m. con Az. 81º; desde el P.2. al P.3. se mide 120 m. con Az. 351º; desde el P.3. al P.4. se mide 1.169,57 m. con Az. 81º; desde el P.4. al P.5. se mide 1.389,70 m. con Az. 210º; desde el P.5. al P.6. se mide 512,85 m. con Az. 261º y finalmente desde el P.6. al P.1. se mide 960 m. con Az. 351º; Pertenencia Nº 2: desde el P.P. al P.1. se mide 530 m. con Az. 81º; desde el P.1. al P.6. se mide 960 m. con Az. 171º; desde el P.6. al P.5. se mide 512,85 m. con Az. 81º; desde el P.5. al P.7. se mide 471 m. con Az. 171º; desde el P.7. al P.8. se mide 1.042,85 m. con Az. 261º y finalmente desde el P.8. al P.F. se mide 1.431 m. con Az. 351º; Pertenencia Nº 3: desde el P.P. al P.11. se mide 960 m. con Az. 171º; desde el P.11. al P.8. se mide 471 m. con Az. 171º; desde el P.8. al P.9. se mide 2.123,15 m. con Az. 261º; desde el P.9. al P.10. se mide 471 m. con Az. 351º y finalmente desde el P.10. al P.11. se mide 2.123,15 m. con Az. 81º, cerrando de esta ma-

nera una superficie aproximada de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí
Secretaria
Juzgado de Minas

Imp. \$ 51 e) 1, 10 y 22-7-92

O. P. Nº 88635

F. Nº 60637

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Eduardo Patricio Martínez, el 25 de septiembre de 1989, por Expte. Nº 13.806 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Emma", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón II de la mina "Diana" - Expte. Nº 3226 se mide 1.400 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 165°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 500 m. Az. 255°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 345°00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 500 m. Az. 75°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrado de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de junio de 1992.

Dra. María Cristina Martí
Secretaria
Juzgado de Minas

Imp. \$ 51 e) 1, 10 y 22-7-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 88723

F. Nº 60766

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 012/92

Expediente Nº 136/92

Objeto: Adquisición de 120 Tns. de ácido sulfúrico, destinado a la regeneración de las resinas en los trenes desmineralizadores grupos 2 x 60 y 125 MW. de la Central Térmica Güemes.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 98. (pesos noventa y ocho)
Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti. Nº 1.868 (4400), ciudad de Salta.

Apertura: Día: 27-7-92 - Horas: 11.00.

Imp. \$ 168. e) 8 al 20-7-92

O. P. Nº 88722

F. Nº 60766

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 009/92

Expediente Nº 133/92.

Objeto: Contratación del servicio de transporte del personal de semana calendario, entre la Central Térmica Güemes y la ciudad de Salta.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 52,50 (cincuenta y dos pesos con 50/100).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400), ciudad de Salta - Tel 231295.

Apertura: Día: 23-7-92 - Horas: 11.00.

Imp. \$ 168. e) 8 al 20-7-92

O. P. Nº 88721

F. Nº 60766

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 010/92

Expediente Nº 134/92.

Objeto: Contratación del servicio de desmalezado y mantenimiento de espacios verdes de dependencias de la Central Térmica Güemes por 12 meses.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400), ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: \$ 105 (pesos ciento cinco).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 ciudad de Salta.

Apertura: Día: 23-7-92 - Horas: 12.00.

Imp. \$ 168. e) 8 al 20-7-92

O. P. Nº 88720

F. Nº 60766

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 011.92

Expediente Nº 135/92

Objeto: Adquisición de 1.000 Tns. de sal industrial a granel, con un contenido de cloruro de sodio en base seca de 96-98% y un máximo de 1.5% de sólidos insolubles, ambos determinados sobre material depositado en saleros de la Central Térmica de Güemes.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400), ciudad de Salta - Tel 231295.

Valor del pliego: \$ 122,50 (pesos ciento veintidos con 50/100).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400), ciudad de Salta - Tel. (087) 231295.

Apertura: Día: 27-7-92 - Horas: 10.00.

Imp. \$ 168. e) 8 al 20-7-92

O. P. Nº 88688

F. Nº 7359

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría del Directorio - Publicidad

Llámanse a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones fijas en la sucursal Salta (Salta). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1992 a las 15.00 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, Piso 3º (1022) Capital Federal. Retirar documentación en la citada dependencia y en sucursal Salta (Salta). Valor del Pliego. \$ 90. Ricardo Héctor de Gonza, 2º Jefe de División - 6123.

Valor al cobro \$ 84.-

e) 6 al 10-7-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 88753

F. Nº 7363

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.233**

Objeto (150125 - Contratación de trabajos para reparación de equipos rectificadores en la Red Salta, General Güemes y Monterrico).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

16 de julio de 1992 - 10.00 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 10 y 13-7-92

O. P. Nº 88752

F. Nº 7363

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.234**

Objeto (150125 - Reacondicionamiento instalaciones protección catódica en ramales Cobos, Minetti, General Güemes, Salta, Prediliana).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: \$ 63.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

16 de julio de 1992 - 10,30 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 10 y 13-7-92

O. P. Nº 88751

F. Nº 7363

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.235**

Objeto: (125025 - Servicio de Refrigerio para Planta Comp. Campo Durán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: \$ 135,52.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

16 de julio de 1992 - 11,00 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 10 y 13-7-92

O. P. Nº 88750

F. Nº 7363

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.236**

Objeto: (2990 - Adq. Repuestos para vehículos Ford).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

16 de julio de 1992 - 11,30 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 10 y 13-7-92

O. P. Nº 88749

F. Nº 7361

EJERCITO ARGENTINO — R I MTE. 28

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 00006/92.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle Independencia s/Nº. Localidad: Tartagal - Salta.

Valor del pliego: \$ 15. (quince pesos).

Lugar de presentación de ofertas: Servicio de Finanzas - R I MTE 28.

Apertura: (Lugar, día y hora): R I MTE 28 - 17 julio/92 - 8.00 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 10 y 13-7-92

O. P. Nº 88748

F. Nº 7361

EJERCITO ARGENTINO — R I MTE. 28

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 00007/92.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de limpieza

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle Independencia s/Nº. Localidad: Tartagal - Salta.

Valor del pliego: \$ 15. (quince pesos).

Lugar de presentación de ofertas: Servicio de Finanzas - R I MTE 28.

Apertura: (Lugar, día y hora): R I MTE 28 - 17 julio/92 - 10.00 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 10 y 13-7-92

O. P. Nº 88747

F. Nº 7361

EJERCITO ARGENTINO — R I MTE. 28

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 00008/92.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de ferretería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle Independencia s/Nº. Localidad: Tartagal - Salta.

Valor del pliego: \$ 15. (quince pesos).

Lugar de presentación de ofertas: Servicio de Finanzas - R I MTE 28.

Apertura: (Lugar, día y hora): R I MTE 28 - 17 julio/92 - horas 12.00.

Valor al cobro \$ 42. e) 10 y 13-7-92

CONTRATACION VARIAS

O. P. Nº 88734

F. Nº 7362

GAS DEL ESTADO - ADMINISTRACION SALTA

Tipo de Contratación - Número de Contratación - Horario y lugar de consulta del expediente - Nombre y domicilio del preadjudicatario - Renglón preadjudicado.

Compra Directa - 177/2 - De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Efege S.A., Mitre 237 P. 7º Rosario Santa Fe - II, Electro Mecánica Argentina S.A., San Martín 4970, Florida, Bs. As. - I.

Licitación Privada - 5.180/2 - De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Teodora Carabajal, Bº 200 Viv. Block 11 Dpto. 6 p.b., S.R.N. Orán, Salta - I.

Licitación Privada - 5.188 - De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Metalock S.A., Gral. Daniel Cerri 873, Buenos Aires - I.

Licitación Privada - 5.220 - De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Supply Industrial, Rivadavia 4783, Capital Federal - I.

Licitación Privada - 5.221 - De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - I.

ta - Javier Obando, M.F. de Cornejo Nº 836, Rosario de la Frontera, Salta - I.

Licitación Privada - 5.223 - De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Germán Arce, Rivadavia 28, Tartagal, Salta - I.

Valor al cobro \$ 21.-

e) 10-7-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 88.569

F. Nº 60.540

Ref.: Expte. 34-43.461/73.- "Cde.".-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Las Lajitas S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter de temporal eventual, una superficie de 500 has. del inmueble denominado El Brete u Oriente, catastro Nº 7197, del Dpto. Anta, con una dotación de 262,5 lts./seg., a derivar del Río del Valle, margen derecha, mediante el canal comunero Ramonot. Esta concesión estará sujeta a las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/47).

Se hace cosstar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia, que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1992.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 26/06 al 10/07/92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 88737

F. Nº 60789

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, interino, Secretaría de la Dra. Adriana Manfredini, en el expediente Nº 32.906/89, caratulado: "Sucesorio de Ofelia Castro de Zerpá", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucio Martín Rufino, Juez, Dra. Adriana Manfredini, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Noviembre de 1990.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 13 y 14-7-92

O.P. Nº 88732

F. Nº 60776

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nomi-

nación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Miguel Montalbetti, que se crean con derechos a los bienes de la Sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº B-29.065/92. Publíquese por tres días. Salta, 29 de junio de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 14-7-92

O. P. Nº 88712

F. Nº 60749

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo en Expte. Nº B-24.574/91, caratulado: "Flores, Rosa Ignacia - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de julio de 1992. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 8 al 13-7-92

O. P. Nº 88718

R. s/c. Nº 5949

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio de: Luna, Silvano Elvio, Expte. número 18.602/91. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, secretaria. Metán, 23 de junio de 1992.

Sin cargo.

e) 8 al 13-7-92

O. P. Nº 88717

R. s/c. Nº 5949

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio de: Lucero, Abelardo y Florinda Villavicencio de Lucero, Expte. Nº 18.812/91. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, secretaria. Metán, 23 de junio de 1992.

Sin cargo.

e) 8 al 13-7-92

O. P. Nº 88694

F. Nº 60719

La Dra. Stella Mariş Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación - Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán - En los autos caratulados: "Mosca, Néstor José - Sucesorio" - Expediente Nº "B-23840/91 - Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: tres días. Salta, febrero 5 de 1992. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 7 al 10-7-92

O. P. Nº 88693

F. Nº 60718

La Dra. Beatriz T. del Olmo Juez (interina), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos caratulados: "Domingo de González, Mercedes - Sucesorio - Expte. Nº B-24.391/91", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Art. 724 del C.P.C. y C.) Fdo.: Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez (interina). Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 3 de junio de 1992.

Imp. \$ 25,50

e) 7 al 10-7-92

O. P. Nº 88691

F. Nº 60715

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom., en autos cara-

tulados: "Territoriale, Carlos Hugo - Sucesorio", Expte. Nº 1B-28.718/92, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, junio 25 de 1992. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 7 al 10-7-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 88745

F. Nº 60794

Por JULIO CESAR TEJADA
(JUDICIAL SIN BASE)

Un Automotor Ami-8-Citroen

Hoy, 10-7-92, a hs. 19,25 en Corrientes 851 —Ciudad—, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un automotor marca Citroen AMI-8/71, sin motor, (chasis y carrocería c/caja v.), el que tiene 4 cubiertas armadas en mal estado, chapa y pintura con saltaduras varias, con paragolpes sueltos, con asiento delantero tapizado en cuerina mal estado, sin asientos traseros, Dominio Nº A-024732 (con una sola chapa) y en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en Corrientes 851 horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Pacheco Luna, Félix F. s/Ej. de Honorarios, Expte. B-25049/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 17.-

e) 10-7-92

O.P. Nº 88744

F. Nº 60788

Por ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un Automóvil Renault 12 Modelo 1989 en buen estado

El 10-7-92, a hs. 19,45 en Corrientes 851 —Ciudad— remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador un automóvil marca Renault-12 Modelo 1989, Dominio A-076215, funcionando en buen estado, Tipo Sedán cuatro puertas Motor marca Renault Nº 2805998, Chasis marca Renault Nº 924-159364, equipado con cuatro ruedas armadas y colocadas en buen estado, una de auxilio, gato y llave de rueda, tapizado en sus asientos en buen estado, con radio pasacassette sin marca, tipo digital, funcionando, con caja de velocidad de 5ta., pudiendo ser revisado por los interesados en Corrientes 851 horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial de Sexta Nominación en juicio que se sigue en expte. B-19.934/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y tres en Diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Corrientes 851 horario comercial Tel. 230003. Alfredo Joaquín Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 17.-

e) 10-7-92

O.P. Nº 88743

F. Nº 60792

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL SIN BASE****Un Televisor Color**

El 10 de julio de 1992, a las 17 y 30 horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Sharp de 20 pulgadas. Revisarlo en mi poder. Ordena: la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en el juicio de Prep. via ejec. y ejecutivo seguido en expte. Nº A 95.970/88. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 10-7-92

O.P. Nº 88742

F. Nº 60787

Por: **JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL SIN BASE**

Una Cassetera Profesional M/Sansui - Una Bandeja Giradisco Pioneer y un Bafle M/Pionner.

Hoy, viernes 10 de julio de 1992, a las 19,15 hs., en calle Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Cassetera profesional M/Sansui, Modelo S. C. 5.300 Serie 250.090.236; Una Bandeja giradisco m/Pionner Modelo PL 100, Serie AH-24.235. y Un Bafle m/Pionner Mod. AG Serie 31.423, todos estos bienes funcionando y en el estado visto en que se encuentran, formando partes de un equipo musical, pudiendo revisarse desde las 10 hs. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. a cargo del Dr. Guillermo Díaz, en juicio que se sigue contra H.S. Barrios s/Ejec. de Honorarios Expte. B-18.163/91. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada, Corrientes 851, T. 230003, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 10-7-92

O.P. Nº 88741

F. Nº 60786

Por: **JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL - SIN BASE**

Una prensa hidráulica para máquinas pesadas y un torno industrial, marca Wecheco, mod. 52 de 1,50 m. de bancada.

El día viernes 10 de julio de 1992, a las 19,25 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una prensa hidráulica hechiza para maquinarias pesadas, color azul, con válvulas de mando o comando, con motor eléctrico m/Trafford Park Works Manchester, mod. A-10 A4 Nº 228.606, de 7 1/2 H.P., con accesorio porta roldana; 2) Un torno industrial de 1,50 m. de bancada, m/Wecheco 52 Nº 2399, con motor eléctrico m/Corradi de 2 H.P., tipo E-18,220/380 v., 1.440 R.P.M., color verde, ambos bienes en buen estado y funcionando. Revisar en calle Gobernador Juan M. Gregores

1523 (al lado Este del Nº 1555 y casi esq. Ramón Lista) del Barrio Limache, de esta ciudad, donde se encuentran en poder de su depositario judicial señor Ernesto Escalante y de donde deberán ser retirados por sus compradores, corriendo por cuenta de éstos los gastos que demanden el retiro de los mismos. Ambos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 3ª Nom., Secr. Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio contra Salta Vial S.R.L. y/o E. Escalante s/Emb. Prev. Expte. Nº B-26.249/92. Edictos: 2 días D. El Tribuno y 1 por Bol. Oficial. Arancel de Ley: 10% a cargo comprador. Revisar en horario comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada, Tel. 230003, Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50.-

e) 10-7-92

O.P. Nº 88740

F. Nº 60785

Por: **JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL - SIN BASE**

Una camioneta marca Chevrolet, modelo C-10, año 1972, color azul y en buen estado.

El día viernes 10 de julio de 1992, a las 19,35 en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una camioneta m/Chevrolet, Dominio Nº A-927-870, modelo C-10, año 1972; c/motor m/Chevrolet Nº A-231-61.524; chasis m/Chevrolet Nº F 031.611; color azul oscuro, con defensa delantera, jaula antivuelco, con 1 alfombra y 1 cubre alfombra m/Fiat; con 2 parlantes chicos m.Degader y otros 2 grandes sueltos; 1 batería m/Zárate 12 v.; 2 faros delanteros, con 4 cubiertas armadas en regular estado, sin auxilio y sin gato; con 1 pinza, 1 tijera, 1 remachadora, 1 destornillador, 1 pinza de corte, y tapizado en buen estado. El vehículo se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento, rematándose en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en horario comercial en Corrientes 851 de esta ciudad. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 3ª Nom., Secr. Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio contra Juan Bordonos e Irma Vallejos s/Ejecutivo, Expte. B-25.710/91. Arancel de ley: 10% a cargo comprador y en el mismo acto. Edictos: 2 días diario El Tribuno y 1 día Bol. Oficial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada, Tel. 230003, Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00.-

e) 10-7-92

O.P. Nº 88738

F. Nº 60791

BANCO PROVINCIAL DE SALTAPor: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL - SIN BASE**

Baldes, roldanas, carretillas, palas, picos, combos, pinturas varias.

El 10 de julio de 1992, a hs. 18,30 en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, 45 baldes plásticos; 11 baldes metálicos; 10 baldes canastos; 6 roldanas; 2 carretillas; 9 palas cuadradas; 4 palas corazón; 6 palas carboneras; 2 palas de pun-

ta; 7 combos; 3 picos s/cabo; 3 palas de campaña; 30 latas de 10 litros de pintura de diferentes colores y 8 latas de pintura de 20 litros. Revisar la mencionada mercadería en mi poder, sito en la calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom., secretaria a cargo del doctor Jorge Montenegro en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Campos, Hugo Daniel y López Parra, Roque - Embargo Preventivo y Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº B-11.846/90. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos un día en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50.-

e) 10-7-92

O. P. Nº 88727

F. Nº 60765

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - BASE \$ 467,73

Una casa en la ciudad de Gral. Güemes.

El 10 de julio de 1992, a las 18.00 horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 467,73, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle Corrientes Nº 933 de la ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Gral. Güemes 06, Sección H, Manzana 1, Parcela 9, Matrícula 4676. Extensión del terreno: 10,86 m. de frente, por 36,52 m. de fondo. Edificación: dos piezas de 4 x 4 m. Aprox., otra de 5 x 4 m. Aprox. y otra de 4 x 3 Aprox.; una galería cerrada de Aprox. 9 x 2 m., una cocina de 2 x 4 m. Aprox. y un baño precario. Servicios: Agua, luz, gas. Estado de ocupación: Residen en la vivienda el señor Carlos Estanislao Aguirre, su señora y sus hijos en su condición de propietarios y los señores Mario y Gregorio Teseire en condición de inquilinos. Ordena la señorita Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados: Sutarra, Marta Josefina vs. Aguirre, Carlos Estanislao, Embargo Prev., Sumario por rescisión de boleto de compra venta, Expte. Nº B-06.317/89. Señala: El 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Dos días en el Bol. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34.-

e) 8 y 10-7-92

O. P. Nº 88719

F. Nº 60760

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL - CON Y SIN BASE

T.V. B. y N.; un freezer Patrik. 1/10 parte indivisa de un inmueble edificado ubicado en calle Alvarado 1466 de esta ciudad (D. y Acc.)

El día viernes 10 de julio de 1992, a las 19.20 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré lo siguiente: a) Sin base y al contado: 1/T.V. B. y N. 23' m/Noblex Gral. Drix, Mod. 23N11, Serie O.958.847 y 1 heladera-freezer m/Patrik Freezer Tropical, de 10 pies, en buen es-

tado, Mod. 1160-3-88 con rótulo 645.220-1160, color blanco, ambos en el estado en que se encuentran. Revisar el freezer en Mendoza 268, en poder de su Dep. Jud. señora Isabel de Solá, en horario comercial, siendo los gastos de su retiro por cuenta de su comprador. b) Con la base de \$ 235,25 (2/3 V.F.); los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre la 1/10 parte indivisa de un inmueble ubicado en calle Alvarado 1466 de esta ciudad, identificado con Cat. 51.675, Sección E, Manz. 8, Parc. 18a, Dpto. Cap. 01; Med.: 10,35 de Fte. x 12,80 m. de Fdo.; Sup.: 132,48 m2.; Lím.: Según sus títulos; edificación: Porche, living - comedor, 2 dormitorios; baño de 1ª y cocina-comedor, c/paredes de adobe, techos tejuela y teja colonial, pisos calcáreos y parte granito, patio de lajas, galería con lavadero y habitación chica, c/piso de ladrillos y techos FºCº. Ocupada por Nicolás M. Altobelli y Flia. como propietario. Servicios: Tiene agua, luz, cloacas, gas Nat., pavimento y luz de mercurio. Condiciones: Señala 30% a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: Dos días Bol. Oficial y diario El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., Secr. Dra. Teresa de Martín, en juicio contra Roberto E. Moreno s/Ejec. de Sent., Expte. B-12.288/90. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en horario comercial. Inf. Mart. Julio Tejada, Tel. 230003, Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. \$ 21.-

e) 8 y 10-7-92

O. P. Nº 88692

F. Nº 60716

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL - EN METAN

Cuarta parte indivisa inmueble en la ciudad de Rosario de la Frontera.

El día 10 de julio de 1992, a las 17.45 hs. en 11.00, más la espera legal de 15 minutos, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sud —Metán—, en juicio: La Nueva Esperanza S.A. vs. Luque, Adrián Bartolomé y Manuel Héctor Luque s/Preparación Vía Ejecutiva, Expte. Nº 17.965/89, remataré con la base de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$ 4.472,97), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, de los derechos posesorios, que le corresponden al demandado Adrián Bartolomé Luque (1/4 parte indivisa), de un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, Catastro Nº 349 R. I. 18, Sección "B", Manzana 30, Parcela 5, Lote 584, de la ciudad de Rosario de la Frontera, sobre calle 20 de Febrero Nºs. 526 y 530. Mejoras: 20 de Febrero Nº 526: Se encuentra alquilado para negocio de semillería. Consta de: 1 salón a la calle de 12 m. de frente Aprox. por 6 m. de fondo, piso calcáreo, techo de alfalfa, tejuela y zinc; paredes revocadas y pintadas a continuación, hacia el fondo existen 4 Hab. con el mismo techo y piso destinadas al depósito de mer-

cadería; un galponcito de 11 m. de largo por 4 m. de ancho Aprox., con piso de ladrillo y techo de zinc; 1 baño de 2ª, con azulejos a media pared; una cocina precaria, todo construcción de ladrillo. 20 de Febrero Nº 530: Un salón destinado a heladería, a la calle de 7 m. de frente por 4 m. de fondo Aprox. techo con cielorraso, piso calcáreo. a continuación 1 dormitorio, 1 comedor, 1 baño; 1 cocina, todo esto de piso calcáreo, techo con cielorraso y loza arriba que separa de la planta alta, habitada por el señor Atilio Edurado Oyola y su familia, en calidad de préstamo. Una planta alta que consta de un hall de distribución de 2 m. por 3 m. Aprox.; dos dormitorios de 3 m. por 3 m. Aprox. c/u.; un ambiente destinado a cocina; un baño con azulejos, techo de cielorraso y zinc; piso calcáreo y paredes revocadas. La extensión total de los números 526 y 530 es de 18 m. de frente por 36 m. de fondo Aprox. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. Comisión de ley 5% a cuenta del comprador en el acto de remate. Saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 3 días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. \$ 123.-

e) 7, 8 y 10-7-92

O. P. Nº 88705

F. Nº 60739

Por: JORGE G. SALAZAR

Una casa en Barrio La Loma.

El día 10 de julio de 1992, a las 17,45 hs. en Pje. Pedro Uriburu 2420, Esq. Luis Güemes, Bº La Loma, remataré por el importe de pesos 4.431,85 igual a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble que allí mismo se encuentra edificado con todo lo adherido al mismo. Nomenclatura catastral 77469 S. "M" - M. "3" - P. "4". Consta de 2 plantas, techo de loza c/teja francesa. P. Baja tiene 1 dormitorio, cocina-comedor, lavadero, living, patio c/asador, baño s/terminar, otro terminado c/puerta corrediza, pequeño depósito debajo de la escalera de cemento. P. Alta: 1 habitación grande, otra chica. Carpintería Gral. metálica y de madera; pisos cerámicos tipo terraza, deshabitada.

Condiciones: 30% más la comisión 5% en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Informes, al Suscr. martillero en Leguizamón 1363, y el día de la subasta en el lugar de remate arriba mencionado. Ordena Sr. Juez C. v C. 12ª Nom., Secret. de la Dra. M. Delia Cardona de Llaser Moreno, Expte. Nº 1-B-05060/89.

Imp. \$ 51.-

e) 7, 8 y 10-7-92

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 88724

F. Nº 60768

El Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia en los autos caratulados Hora Cero S.A. s/Quiebra, Expte. Nº B-28.795/92, cita a la deudora demandada Hora Cero S.A., para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (Art. 91 Ley de Concursos). Salta, junio 26 de 1992. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 17.-

e) 8 y 10-7-92

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 88733

F. Nº 60779

El doctor Mario A. Salvadores, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación en autos caratulados "Sale de Palacios, Jorgelina del Valle vs. Palacios, Sergio Alejandro - Divorcio Vincular. Expte. Nº 2-B-20.302/1991", cita a don Sergio Alejandro Palacios para que dentro del término de nueve días comparezca a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en su defecto se le designará como defensa al Defensor de Ausentes. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, junio 1 de 1992. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 17,00.-

e) 10 y 13-7-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 88735

F. Nº 60783

ESTIRPE S. A. C. I. A. I.

Socios: Hugo Victorio Eguía, argentino, DNI Nº 6.068.207, casado en primeras nupcias con Norma Ethel Andriano, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Químico, domiciliado en Casa Oficial Nº 1438 de Campamento Vespucio; Luis Alberto Callau, argentino, DNI número 8.554.533, casado en primeras nupcias con Catalina Ester Campos, de cuarenta años de edad, empleado, domiciliado en calle Colón Nº 69 de Tartagal, Francisco Rolando Fernández, argentino, DNI Nº 12.448.853, casado en primeras nupcias con Delia Elsa González, de treinta y tres años de edad, Técnico Electromecánico, do-

miliado en Casa Nº 6, Manzana D, Pueblo Nuevo, General Mosconi; Ricardo Esteban Díaz, argentino, DNI Nº 8.170.316, casado en primeras nupcias con Vilma Nelly Biza, de cuarenta y seis años de edad, empleado, domiciliado en calle Los Andes Nº 702 Barrio Intersindical de la ciudad de Salta; René Ramón Moya, argentino, DNI Nº 8.181.322, casado en primeras nupcias con Nelli Esther Areruma y separado de hecho sin voluntad de unirse de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión empleado, domiciliado en calle Veintitrés de Agosto sin número de Villa Saavedra, Tartagal; Edgardo René Romano, argentino, D. N.I. Nº 10.440.516, casado en primeras nupcias con María Luisa Avila, de treinta y nueve años de edad, empleado, domiciliado en Casa Nº 1226, Barrio YPF de la localidad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy; Norber-

to Ricardo Sierra, argentino, DNI Nº 7.674.874, casado en primeras nupcias con María Juana Garro, de cuarenta y dos años de edad, empleado, domiciliado en 4º Pasaje y 1º de Mayo sin número, Barrio Los Payos, Tartagal; Julio Roberto Zalazar, argentino, DNI Nº 11.639.615, casado en primeras nupcias con Nora Cecilia Humacata, de veintiséis años de edad, empleado, domiciliado en Casa Nº 7, Barrio Vialidad, Salta; Roberto Eduardo Aparicio Medina, argentino, DNI Nº 16.189.119, casado en primeras nupcias con Liliana Griselda González, de veintiocho años de edad, Técnico Electromecánico, domiciliado en Casa Nº 3, Manzana J, Barrio 447 Viviendas de General Mosconi; Enrique Omar M. Pacheco, argentino, DNI Nº 13.105.292, casado en primeras nupcias con Inés Victoria Tejerina Cardozo, de treinta y dos años de edad, empleado, domiciliado en calle San Martín sin número, Barrio Ferroviario de Salvador Mazza; Juan Carlos Salazar, argentino, DNI Nº 8.283.765, casado en primeras nupcias con Blanca del Carmen Tello, de cuarenta y un años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Packam y Primera Junta, Villa Saavedra de Tartagal; Miguel Angel Sánchez, argentino, DNI Nº 4.979.995, casado en primeras nupcias con María Alcira Aliaga, de cuarenta y tres años de edad, empleado, domiciliado en calle Gorriti Nº 1060 de Tartagal; Aldo Hugo Sandini, argentino, DNI Nº 13.785.049, casado en primeras nupcias con Zulema Armonía Fabián, de treinta y dos años de edad, empleado, domiciliado en Casa Nº 2, Manzana A, Barrio 47 Viviendas de Aguaray; Tito Eugenio Fernández, argentino, DNI Nº 14.402.770, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Sallago Frías, de veintisiete años de edad, empleado, domiciliado en Villa Tranquila de Campamento Vespucio; Carlos Ernesto Vera, argentino, DNI número 11.033.833, casado en primeras nupcias con María Socorro Barrionuevo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en calle Córdoba Nº 95 de Metán; Luis Juan Tanquía, argentino, DNI Nº 8.173.908, casado en primeras nupcias con Fabiola Luza y separado de hecho, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en calle 24 de Setiembre y Colón de Tartagal; Roberto Aquiles Pérez, argentino, DNI Nº 4.575.225, casado en primeras nupcias con Gloria Hortencia Nader, de cincuenta años de edad, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Casa Oficial Nº 1304 de Campamento Vespucio, Laureano Isauro Vera, argentino, DNI Nº 11.204.109, casado en primeras nupcias con Esther Alicia Vera, de treinta y siete años de edad, Técnico Electromecánico, domiciliado en Casa Nº 1610 Barrio Recaredo de General Mosconi; Pedro Mario Aráoz, argentino, DNI Nº 16.708.499, casado en primeras nupcias con Rita Beatriz Trigo, de veintiocho años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Avenida 9 de Julio Nº 397 de la localidad de Salvador Mazza; Mario Gómez, argentino, DNI Nº 8.171.634, casado en primeras nupcias con Ramona de Jesús Córdoba, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, domiciliado en Barrio Armada Argentina de Salvador Mazza; Toribio Figueroa, argentino, DNI Nº 8.459.948, casado en primeras nupcias con Mercedes Luna, de cuarenta años de edad, empleado, domiciliado en calle Aráoz y Trece de Junio de Tartagal; León Dan-

te Argañaraz, argentino, DNI Nº 13.674.400, casado en primeras nupcias con Rosa Blanca López, de treinta y un años de edad, empleado, domiciliado en calle José Ingenieros sin número de General Mosconi; Francisco Seletto, argentino, DNI Nº 11.204.191, casado en primeras nupcias con Ana María Núñez y separado judicialmente, de treinta y seis años de edad, de profesión empleado, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen sin número de Aguaray; Alberto Antonio del Cerro, argentino, DNI Nº 14.051.982, casado en primeras nupcias con Margarita Michel, de treinta años de edad, empleado, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 61 de General Mosconi; Oscar Román Hoyos, argentino, DNI número 10.109.727, casado en primeras nupcias con Edilia Elvira Barroso, de cuarenta años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Alberdi Nº 804 de Tartagal; Juan Angel Cruz, argentino, DNI Nº 8.387.724, casado en primeras nupcias con Rosa Alicia Aguirre, de cuarenta y dos años de edad, de profesión empleado, domiciliado en calle Juan Carlos Dávalos sin número de General Mosconi; Jorge Aniano Barroso, argentino, DNI Nº 14.069.984, casado en primeras nupcias con Gladys Beatriz Trejo, de treinta años de edad, Técnico Electromecánico, domiciliado en Avenida Hernando de Lerma sin número de General Mosconi; Oscar Rubén Romero, argentino, D.N.I. Nº 14.159.831, casado en primeras nupcias con Livia Sandra Neziz, de treinta años de edad, empleado, domiciliado en calle Rivadavia Nº 464 de Aguaray; Pedro Ricardo Ortiz, argentino, D.N.I. Nº 11.725.997, casado en primeras nupcias con María Eugenia Flores Acosta, de treinta y dos años de edad, empleado, domiciliado en calle Los Gladiolos Nº 55 de Salvador Mazza; León Moya, argentino, DNI Nº 8.294.140, casado en primeras nupcias con Haydée Toronconte, de cuarenta y un años de edad, empleado, domiciliado en calle Necochea Nº 825 de Tartagal; Martín Nelson Fernández, argentino, DNI Nº 14.402.855, soltero, de treinta años de edad, empleado, domiciliado en Casa Nº 20, Manzana A, Barrio Pueblo Nuevo de General Mosconi; Diego Omar Creche, argentino, DNI Nº 16.061.259, casado en primeras nupcias con Marlene Nayibi Masri, de veintiocho años de edad, empleado, domiciliado en Avenida San Martín Nº 272 de Aguaray; Héctor Alfredo Abud, argentino, DNI Nº 11.414.421, casado en primeras nupcias con Ana Graciela Bujad, de treinta y siete años de edad, empleado, domiciliado en calle Bolivia Nº 757 de Tartagal; César Marcos Pereyra, argentino, DNI Nº 18.540.785, soltero, de veinticuatro años de edad, empleado, domiciliado en calle 24 de Setiembre y Bolivia de Tartagal; Daniel Ernesto Luna, argentino, DNI Nº 16.659.523, casado en primeras nupcias con Fany del Carmen González, de veintisiete años de edad, empleado, domiciliado en Pasaje San Francisco sin número de Aguaray; Jorge Humberto Rodríguez, argentino, DNI Nº 16.167.385, casado en primeras nupcias con María Inés Aramayo, de veintisiete años de edad, empleado, domiciliado en Medidor Nº 9, Barrio Nº 447 Viviendas de General Mosconi; Daniel Hugo Carrazán, argentino, DNI Nº 12.448.889, casado en primeras nupcias con Eda Beatriz Chanampa, de treinta y tres años de edad, empleado domiciliado en Ca-

sa Nº 19. Manzana C, Barrio 447 Viviendas de General Mosconi; Damián Camacho, argentino, DNI Nº 8.554.546, casado en primeras nupcias con Delia Amanda Pereyra de cuarenta años de edad, empleado, domiciliado en calle Mario Bravo sin número de General Mosconi; Jorge Francisco Paz, argentino, DNI Nº 10.301.153, soltero de treinta y ocho años de edad, empleado, domiciliado en Gorriti Nº 255, 3er. Piso, Dpto. C. de Tartagal; Oscar Ramón Pérez, argentino, D. N.I. Nº 10.805.532, casado en primeras nupcias con María Socorro Cuevas, de treinta y ocho años de edad, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en calle Gorriti 521, 4º Piso, Dpto. B de Tartagal; Ramón Gabriel Morales, argentino, DNI Nº 7.674.410, casado en primeras nupcias con María Magdalena Sánchez, de cuarenta y dos años de edad, empleado, domiciliado en calle Richieri Nº 333 de Tartagal, y por Contrato Rectificadorio de fecha Tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos mediante Escritura Pública Nº 140 autorizada por el Escribano Mario Oscar Angel comparece la señora Rita Beatriz Trigo de Aráoz, argentina, DNI Nº 17.854.872, viuda de primeras nupcias de don Pedro Mario Aráoz, de veinticinco años de edad, docente, domiciliada en Avenida 9 de Julio 397 de Salvador Mazza, en nombre y representación de la Sucesión de don Pedro Mario Aráoz, en su carácter de Administradora Judicial según Resolución Judicial de fecha 27 de mayo de 1992 en los Autos Cartulados: Sucesorio Ab-Intestato de Aráoz, Pedro Mario, Expte. Nº 5.793/92 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tartagal.

Fecha de Constitución: Escritura Nº 350 del tres de octubre de mil novecientos noventa y uno y Escritura Rectificatoria Nº 140 de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Denominación: Estirpe Sociedad Anónima de Servicios, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria.

Domicilio: Casa Nº 1438 Campamento Vespucio, departamento General San Martín, provincia de Salta.

Objeto: La prestación por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros de servicios para la perforación, terminación, reparación, intervención y producción de pozos de petróleo, gas y agua. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros para la perforación, terminación, reparación, intervención y producción de pozos de petróleo, gas y agua. Asimismo podrá prestar servicios de reparación, mantenimiento de herramientas, maquinarias, instrumentos y/o productos vinculados a la actividad petrolera, gasífera e hidráulica. La sociedad podrá también comercializar productos, herramientas, maquinarias, instrumentos, marcas, patentes y procedimientos industriales vinculados a la actividad petrolera, gasífera e hidráulica, ya sea en cualquier punto del país o del extranjero. Asimismo podrá la Sociedad prestar servicios de transporte de maquinarias, herramientas, equipos, instrumentos y/o productos relacionados directa o indirectamente con la actividad petrolera, gasífera e hidráulica en cualquier punto del país o del extranjero. La Sociedad podrá también por cuenta propia, aso-

ciada a terceros o por cuenta de terceros realizar las operaciones, trabajos, tareas y todo acto vinculado a su actividad principal que tienda al cumplimiento de su objeto y que no se encuentre prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá también la Sociedad realizar las siguientes actividades por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros: A) Comerciar: compra, venta, adquisición y/o transferencia por cualquier otro medio de los productos, subproductos, materias primas, patentes, procedimientos industriales a que se refiere el apartado anterior y demás elementos afines, mediante las operaciones de exportación e importación. B) Industriales: La Sociedad podrá instalar talleres y laboratorios para la fabricación, modificación y estudios de productos, subproductos, materias primas, herramientas, maquinarias, equipo, instrumentos y procedimientos industriales y otros elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos referidos a las actividades de servicios petroleros, gasíferos, hidráulicos, de transporte y de las actividades agrícolas y forestales. La Sociedad podrá también prestar servicios de transporte de personal, de maquinarias, herramientas, equipos, instrumentos relacionados con la actividad industrial, pudiendo realizar todo acto que no se encuentre expresamente prohibido por las leyes y por este Estatuto. C) Agropecuaria: La Sociedad podrá explotar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, granjas, tambos, cabañas, bosques y plantaciones de todo género, podrá también la Sociedad dedicarse a la cría, reproducción, cruce y mestización de hacienda de todo tipo, comprando, vendiendo, transfiriendo y adquiriendo de cualquier otro modo lícito, bienes, materias primas, productos, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, accesorios en general, combustibles, mercaderías de cualquier naturaleza y que tienda al mejor y eficiente cumplimiento de sus fines, realizando todo acto que no se encuentre expresamente prohibido por las leyes o por este Estatuto. D) Inmobiliaria: La Sociedad podrá dedicarse a la construcción de fábricas y plantas de producción, manufacturas, preparación, fraccionamiento en base y/o comercialización de todo tipo de edificios y obras civiles e industriales en general, estableciendo por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros: Comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones y/o administraciones sobre las operaciones inmobiliarias, de construcción, comercialización, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, parcelamiento, subdivisión, mensura de los bienes inmuebles rurales o urbanos. La Sociedad podrá también realizar operaciones de compra, venta, transferencia por cualquier título de inmuebles urbanos o rurales, en su estado originario o transformados y fraccionados sometiendo los al régimen de propiedad horizontal estableciendo sobre los mismos hipotecas, concediendo financiaciones para su adquisición, ya sea por sí o por intermedio de entidades públicas o privadas, bancos oficiales y/o particulares del país o del extranjero, realizando a tal fin todo acto necesario para el mejor cumplimiento de sus obligaciones siempre que no se encuentren prohibidos por la ley o por este Estatuto.

Plazo: Noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta.

Capital: Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 199.998), representado por cuatro mil cien acciones de pesos cuarenta y ocho con setenta y ocho centavos cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y de un solo voto por acción en una sola serie, suscribiendo cada uno de los socios cien acciones de pesos cuarenta y ocho con setenta y ocho centavos cada una de idénticas condiciones a las mencionadas, integrando cada socio el cien por ciento del capital social.

Organo de Administración y de Fiscalización: Integrada por un Directorio compuesto por tres (3) miembros titulares como mínimo y diez como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que en cada caso fijará su número y designará de dos a seis directores suplentes, para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. Los suplentes actuarán por orden de designación. Presidente: Hugo Victorio Egüía; Vicepresidente: Laureano Isauro Vera; Secretario: Mario Gómez; Directores Titulares: Roberto Aquiles Pérez, Oscar Ramón Pérez, Héctor Alfredo Abud y Mario Gómez. Directores Suplentes: Luis Alberto Callau; Ricardo Esteban Díaz; Francisco Rolando Fernández; Oscar Román Hoyos; Jorge Francisco Paz y Diego Omar Creche; con una duración de tres ejercicios. Sindicatura: Síndico Titular: Nora María Zelali Gatti de Belmont. Síndico Suplente: Miguel Jorge Zottos, con una duración de tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: El Directorio en las personas de: A) Su Presidente. B) Su Vicepresidente, pudiendo firmar cualquiera de ellos en forma conjunta o indistinta. Fecha de Cierre de Ejercicio: Día 31 (treinta y uno) del mes de julio de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 6 de julio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 251,00.-

e) 10-7-92

O.P. Nº 88746

F. Nº 60795

CREDITO PERFECTO S. A.

1) Datos personales de los socios: Julio Fainguersch, M.I. Nº 4.427.090, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Elena Uriburu, de 48 años de edad, domiciliado en calle Eustaquio Frías Nº 12, de profesión comerciante; Marta Elena Uriburu de Fainguersch, L.C. Nº 5.415.112, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Fainguersch, de 45 años de edad, domiciliada en calle Eustaquio Frías Nº 12, de profesión comerciante. Débora Paola Fainguerch, DNI Nº 21.634.675, soltera, argentina, de 21 años de edad, domiciliada en calle Eustaquio Frías Nº 12, de profesión comerciante; Sandra Fabiana Fainguersch, DNI Nº 20.706.486, argentina, soltera, de 23 años de edad, domiciliada en calle Eustaquio Frías Nº 12, de profesión comerciante y Claudia Alejandra Fainguersch, DNI número

18.229.214, argentina, soltera, de 25 años de edad, domiciliada en calle Eustaquio Frías Nº 12, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 50 del 21 de mayo de 1992, autorizada por la escribana Marta Beatriz Lafuente.

3) Denominación de la Sociedad: "Crédito Perfecto", Sociedad Anónima.

4) Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Adolfo Güemes Nº 417.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Compraventa y distribución de artículos del hogar, muebles, electrónicos, ciclomotores, motocicletas, automotores, viviendas, planes de turismo, al contado y a crédito; b) Realizar por cuenta propia operaciones financieras a terceros para la compra de los bienes señalados en a) mediante órdenes que expedirá al efecto. Para este objeto la sociedad no podrá requerir capitales a terceros.

6) Plazo de duración de la Sociedad: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 1.200 (mil doscientas) acciones Clase "A", ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una.

8) Organo de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con una duración de tres ejercicios debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente, señora Marta Elena Uriburu de Fainguersch; Vicepresidente, Débora Paola Fainguersch; Directora Titular, Sandra Fabiana Fainguersch; Directores Suplentes, Julio Fainguersch y Claudia Alejandra Fainguersch. Síndico Titular el contador Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente el Contador Público Nacional, Rogelio H. Guaymás.

9) Representación legal: La representación de la Sociedad corresponde a la Presidenta del Directorio y en caso de impedimento o ausencia a quien lo reemplace conforme al artículo décimo de este Estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: Los ejercicios económicos cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 8 de julio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44.-

e) 10-7-92

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 88730

F. Nº 60773

HEMODINAMIA SALTA S. A.

Hemodinamia Salta, S.A., llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 1992 a horas 21,00.

ORDEN DEL DIA

1. Rendición de cuentas.
2. Renovación de autoridades.
3. Reinversión en tecnología.

Imp. \$ 51.-

e) 10 al 14-7-92

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 88739

R. s/c. Nº 5952

**HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS
"CORINA LONA"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1992 a horas 19,30 en el local del Hogar Escuela, sito en calle Francisco de Gurruchaga Nº 50 en Salta capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación de Estatutos, comisión directiva Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona".

Estela Kralik de Lona, Vicepresidenta - Hogar de Ciegos "Corina Lona"

Sin cargo

e) 10-7-92

O.P. Nº 88736

R. s/c. Nº 5951

COMUNIDAD CRISTIANA BETESDA**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por estatuto social se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1992 a las 20 horas, en calle C. Pellegrini Nº 964 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Organo de Fiscalización. Padrón de Socios.
2. Informe de tareas realizadas y a realizarse.
3. Nombramientos, menciones (renuncias y suspensiones).
4. Designación de dos miembros para que firmen el Acta.

Sin cargo

e) 10-7-92

O. P. Nº 88714

F. Nº 60753

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de julio de 1992 a horas 20.00 en el local de calle Deán Funes Nº 28, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Razones por las que se demoró el llamado a esta asamblea.
- 2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1, de la ley 19.550 y destino del resultado final, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 1991.

4º Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la sociedad.

5º Remuneración del directorio (Art. 261, último párrafo, ley 19.550).

6º Emisión de obligaciones negociables (leyes 23.576 y 23.962).

Salta, 6 de julio de 1992.

EL DIRECTORIO**Dra. Marina de Angel**

Gerente General

Imp. \$ 85.

e) 8 al 15-7-92

O.P. Nº 88713

F. Nº 60752

**CENTRO DE ACCION MUTUAL PERSONAL
DEL ESTADO****C.A.M.P.E.**

El Centro de Acción Mutual Personal del Estado (Campe) convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en su salón social de Córdoba 660, el 7 de agosto de 1992 a las 18,30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos miembros socios para refrendar el acta de asamblea.
- 3º Lectura y consideración de la memoria de los períodos 1989, 1990 y 1991.
- 4º Lectura y consideración de los balances generales de los ejercicios 1989, 1990 y 1991 e informe de las Juntas de Fiscalizaciones respectivas.
- 5º Fijar compensación en concepto de gastos de representación para miembros directivos y Junta de Fiscalización -Ley 20.321-Nac. art. 24, inciso c), Consideración proyecto elaborado para tal fin.
- 6º Facultar al Consejo Directivo para la celebración de convenios con entidades afines.
- 7º Facultar al Consejo Directivo a proyectar y ejecutar obras en el terreno de Córdoba 682, con provisiones para la construcción mínima de tres plantas destinadas a servicios de real envergadura.
- 8º Elección de los integrantes de los órganos sociales a que se refiere el art. 13 del Estatuto Social para reemplazar a los que

finalicen el mandato: Un Presidente, Un Vicepresidente 1º; Un Vicepresidente 2º; Un Secretario General; Un Prosecretario General; Un Tesorero; Tres Vocales titulares y Tres Vocales suplentes. Tres miembros titulares y Tres miembros suplentes para la Junta de Fiscalización, que tendrán una duración en el mandato de dos años, y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 28, inciso b) del Estatuto Social.

Héctor Nivas Fernández

Presidente

CAMPE

Elba R. Fabián de Gómez

Secretaría General

CAMPE

Imp. \$ 13,00.

e) 8 y 10/7/92.

O. P. Nº 88704

F. Nº 60738

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA - TARTAGAL

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria el día 26 de julio de 1992, a las 11.00 horas en su sede social, cita en Avda. Alberdi 119, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria, balance e inventario.

- 3º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización. Se eligen los siguientes cargos: por dos años por cumplimiento de mandato: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares 2º y 4º; vocales suplentes 1º, miembro titular del órgano de fiscalización. Para completar mandato, se elige por un año: vocales 1º y 3º titulares.
- 4º Informe del órgano de fiscalización.
- 5º Designación de dos asambleístas para re-
frendar el acta.

Jorge Santiago Sabha
Secretario

Alberto Rallín
Presidente

Imp. \$ 19,50.

e) 7, 8 y 10-7-92

RECAUDACION

O.P. Nº 88754

Saldo anterior	\$ 68.476,39
Recaudación día 8-7-92	\$ 532,50
TOTAL	\$ 69.008,89